

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 141



miércoles, 29 de julio de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-141

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 4

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Convocatoria para contratar la ejecución del proyecto de construcción del parque de San Isidro 5

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 8

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 9

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Nombramiento de Teniente de Alcalde 10

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 11

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 12

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 13

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 14

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 15



sumario

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Bajas por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes	16
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	17
Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local	18
Dedicación exclusiva, asignación económica e indemnizaciones de los miembros de la Corporación	19
Delegación de competencias y funciones de los miembros de la Corporación	21

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprobación inicial del expediente número uno de modificación de créditos del ejercicio de 2015	22
--	----

AYUNTAMIENTO DE MONCALVILLO

Nombramiento de Teniente de Alcalde	23
-------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2015	24
--	----

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Nombramiento de Teniente de Alcalde	25
-------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Nombramiento de Tenientes de Alcalde	26
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2014	27
Aprobación provisional del expediente uno de la modificación del presupuesto para el ejercicio 2014	28

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Delegación de funciones en el Teniente de Alcalde	29
---	----

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular	30
---	----

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Determinación de las retribuciones del Alcalde Presidente en régimen de dedicación parcial y fijación de indemnizaciones por asistencias, dietas y desplazamientos de miembros de la Corporación	31
--	----

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Nombramiento de Teniente de Alcalde	32
-------------------------------------	----



sumario

JUNTA VECINAL DE CUEZVA

Cuenta general del ejercicio de 2014	33
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	34

JUNTA VECINAL DE GAYANGOS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014	35
Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio de 2015	36

JUNTA VECINAL DE TARAVERO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable	37
---	----

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015	38
--	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 187/2015	39
--	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 363/2015	41
Ejecución de títulos judiciales 212/2015	43
Ejecución de títulos judiciales 210/2015	44
Ejecución de títulos judiciales 211/2015	45



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 24 de junio de 2015, referido al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Primer Teniente de Alcalde: D.^a Agustina Martínez Martínez.

Segundo Teniente de Alcalde: D.^a M.^a Elena Compadre Fernández.

Las funciones que según el artículo 47 del R.O.F a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

– Sustituir por orden de nombramiento al Titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al Titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Aguas Cándidas, a 24 de junio de 2015.

El Alcalde,
Justo García Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar la ejecución del proyecto de construcción del parque de San Isidro.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de información:
 - 1. Dependencia: Sección de Contratación.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor 1, 3.^a planta.
 - 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - 4. Teléfono: 947 288 825.
 - 5. Telefax: 947 288 832.
 - 6. Correo electrónico: contratación@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante

La documentación técnica se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://www.aytoburgos.es/urbanismo-e-infraestructuras/obras-de-urbanizacion/proyectos/proyecto-de-construccion-del-parque-san-isidro>

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 35/15obr (Contratación).

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Ejecución del proyecto de construcción del parque de San Isidro.
- c) Plazo de ejecución/entrega: Cinco meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.
- d) CPV (Referencia de nomenclatura): 45.230.000.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - 1. Oferta económica, hasta 75 puntos.
 - 2. Mejoras, hasta 25 puntos.

4. – *Valor estimado del contrato:* 929.650,39 euros. Este contrato está sujeto a la obligación contenida en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en cuanto a la obligación de amortización anticipada de deuda municipal por importe igual al precio de adjudicación del contrato.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

Presupuesto base de licitación: 929.650,39 euros; IVA: 21%; Total: 1.124.876,97 euros.

6. – *Garantías exigidas:*

- a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e).

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigesimosexto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Sección de Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor 1, 3.^a planta.
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A) con pronunciamiento expreso sobre los admitidos y rechazados a la licitación y, en su caso, apertura y lectura de las ofertas de cuantificación matemática (sobre C) descrito en el pliego.

b) Dirección: Ayuntamiento de Burgos. Sala de Usos Múltiples. Plaza Mayor 1, Planta -1.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.



d) Fecha y hora: En acto público, a las trece horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).

10. – *Gastos de publicidad*: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 23 de julio de 2015.

El titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda,
y Modernización Administrativa, P.D.,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 22 de junio de 2015, referido al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Primer Teniente de Alcalde: D. Pedro García Peña.

Segundo Teniente de Alcalde: D. José Carlos Alonso Aguirre.

Las funciones según el artículo 47 del R.O.F. a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

– Sustituir por el orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Cantabrana, a 22 de junio de 2015.

La Alcaldesa,
M.^a Consuelo García Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

Con fecha 2 de julio de 2015, D. José Luis Antón Ausín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, ha dictado el Decreto que a continuación se transcribe:

«Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio del mismo año a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelve:

Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos a los siguientes Concejales:

1.º – D. Rodrigo Fernández Díez.

2.º – D. Eduardo Gárate Gómez.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones».

En Carcedo de Burgos, a 16 de julio de 2015.

El Alcalde,
José Luis Antón Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 14 de julio de 2015, ha sido nombrada D.^a Gloria Burgos Izquierdo en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Cardenuela Riopico, a 16 de julio de 2015.

El Alcalde,
Nicasio Gómez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

Por resolución del Alcalde de fecha 24 de junio de 2015, se ha nombrado Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D.^a Helen Evelyann Geerdes.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Roberto Ortega Solarano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Castrillo de la Vega, a 14 de julio de 2015.

El Alcalde,
Juan José Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Elección de Juez de Paz titular

Próxima la fecha en que quedará vacante el cargo de Juez de Paz titular de la localidad de Cilleruelo de Abajo y correspondiente al Pleno del Ayuntamiento la elección de persona idónea para desempeñar dicho puesto, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Plazo para la presentación de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Cilleruelo de Abajo, a 16 de julio de 2015.

La Alcaldesa,
Sonia Aragón Abajo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), de 28 de noviembre de 1986, por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, he nombrado Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Estépar a los Concejales siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: D. José Luis Pardo Diez.
- Segundo Teniente de Alcalde: D.^a Susana Pardo Gutiérrez.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos establecidos en el artículo 47 del R.O.F.: Ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Igualmente según lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sustituirán al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado artículo, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Estépar, a 15 de julio de 2015.

El Alcalde,
Jaime Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos siguientes:

Tenientes de Alcalde:

- Sra. D.^a María Ángeles Bergado Herrán, Primer Teniente de Alcalde.
- Sra. D.^a María Elena Santamaría Vallejo, Segundo Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

En Frías, a 25 de junio de 2015.

El Alcalde,
José Luis Gómez Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 15 de julio de 2015, referido al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Teniente de Alcalde: D. José Antonio Puerta Ruiz.

Las funciones que según el artículo 47 del R.O.F. a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

– Sustituir por orden de nombramiento al Titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al Titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Llano de Bureba, a 15 de julio de 2015.

El Alcalde,
Martín Díez del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Audiencia de expedientes de bajas del Padrón

Habiéndose comprobado que las siguientes personas que a continuación se indican no residen en la actualidad en este municipio, se han iniciado los correspondientes procedimientos de baja por inclusión indebida.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

<i>Interesado</i>	<i>Documento</i>	<i>Expediente</i>
D.S.S.	352583671	141(16209)2015
Representante: Suray Sapi Etyam)	X8336430-B	
Erol Sali Hamid	X9555032-G	143(16791)2015
Nelu Cimpo easu	X8416721-D	142(16792)2015
D.S.S.	334901399	141(16850)2015
(Representante: Severin Stefkov Ranchev	X8317560-R	
Severin Stefkov Ranchev	X8317560-R	141(16905)2015
Daniela Filipa Ferreira Moreira	Y1377508-Y	143(16906)2015
Saquib Javed	DY8675141	001-1284-2015
Joginder Singh	X9606880X	001-1284-2015
Sahil Kumar	L5030873	001-1284-2015

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 15 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 8 de julio de 2015, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ha resuelto:

Primero. – Nombrar Teniente de Alcalde al siguiente Concejal:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Carlos Pozo Álvarez.
- Segundo Teniente de Alcalde: D.^a Inmaculada Hierro Pereda.
- Tercer Teniente de Alcalde: D.^a Rosa Ana Jiménez García.

Segundo. – Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y la autorización de talones bancarios, serán realizadas por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con el orden siguiente:

Primer Teniente de Alcalde: D. Carlos Pozo Álvarez.

Segundo Teniente de Alcalde: D.^a Inmaculada Hierro Pereda.

Tercer Teniente de Alcalde: D.^a Rosa Ana Jiménez García.

Tercero. – A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

De no conferirse esta designación de forma expresa, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, en su defecto, por cualquiera de los otros Tenientes de Alcalde establecidos en segundo lugar que se encuentren presentes, que deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde Accidental más de uno de ellos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del R.O.F.

En Medina de Pomar, a 16 de julio de 2015.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local
del Ayuntamiento de Medina de Pomar*

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose constituido la Corporación, se ha dictado resolución de Alcaldía de 1 de julio por la que se ha constituido la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, que quedará integrada por los miembros siguientes:

- Presidente: El Alcalde-Presidente.
- Vocales: D. Carlos Pozo Álvarez.
D.^a Inmaculada Hierro Pereda.
D.^a Rosa Ana Jiménez García.

Acordándose que la Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará por delegación de la Alcaldía las competencias siguientes: «Todas aquellas contempladas como delegables de acuerdo con lo previsto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local». Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano. Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informada del ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

En Medina de Pomar, a 16 de julio de 2015.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Asignaciones económicas y dedicaciones
del Ayuntamiento de Medina de Pomar*

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 13 de julio de 2015 con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, se adoptó acuerdo sobre las dedicaciones de los concejales y sobre referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, indemnizaciones y asistencias en los siguientes términos publicándose a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley reguladora de Bases del Régimen Local:

Primero. – Determinar que los cargos de Alcalde-Presidente ocupado por D. Isaac Angulo Gutiérrez y el cargo de Concejales de Cultura ocupado por D. Carlos Pozo Álvarez realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva motivado en que asumirá todas las responsabilidades relacionadas con el Ayuntamiento y con las Presidencias que ejercerá; y caso del segundo cargo público afectado por esta dedicación que asumirá todas las responsabilidades de su Área así como asumir la Presidencia de la Comisión de Cultura, tratándose con todo ello de conseguir una mejor y más eficaz gestión municipal determinando la presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 37,50 horas semanales con efectos para el caso del Alcalde-Presidente desde el 1 de agosto de 2015 y para D. Carlos Pozo Álvarez desde el presente Pleno, procediéndose al alta en el Régimen General de la Seguridad Social según lo señalado.

Segundo. – Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

– Los cargos de dedicación exclusiva: Alcalde-Presidente percibirá una retribución anual bruta de 38.000,00 euros y el Concejales de Cultura percibirá una retribución anual bruta de 30.500,00 euros, lo que conllevará que no podrán recibir percepción alguna por indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados ni por representaciones.

Tercero. – Respecto a las indemnizaciones por asistencias efectivas de los órganos colegiados de este Ayuntamiento, o en los que esta Entidad pueda verse representada, se propone:

Determinación de indemnización de los miembros corporativos:

- a) Indemnización por asistencia a sesiones plenarias de 45,00 euros,
- b) Indemnización por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno 40,00 euros.
- c) Indemnización por asistencia a Comisiones 36,00 euros.
- d) Indemnización por asistencia a reunión de Junta de Portavoces 40,00 euros.



En relación con las indemnizaciones anteriormente expuestas y que son objeto de propuesta, conviene aclarar lo siguiente:

1.º – La asistencia a sesiones plenarios, de gobierno, informativas o reuniones de trabajo, autorizadas por la Alcaldía, deberán ser completas y efectivas y las mismas deberán acreditarse.

2.º – Finalmente se propone que las indemnizaciones propuestas a favor del señor Alcalde-Presidente y de los restantes miembros de la Corporación, surtirán efectos a partir de la fecha de la constitución de esta Corporación Municipal, y se aplicarán, como se indica en el punto 3.º, párrafo 1.º) sobre las asistencias debidamente acreditadas.

Cuarto. – Respecto a las indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, todos los miembros de la Corporación, incluso los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derechos a recibir indemnizaciones por los gastos derivados de dicho ejercicio, cuando sean efectivos y previa justificación documental según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas. En este sentido se propone la aplicación de las reguladas con carácter general por Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, por el que se regulan para el estado las Indemnizaciones por Razón del Servicio. En la misma se equiparán los cargos corporativos de este Ayuntamiento con el Grupo I, lo que supondrá lo siguiente:

0,19 euros por km con vehículo propio.

Media dieta: 53,34 euros.

Dieta entera (con alojamiento y manutención): 155,90 euros.

En Medina de Pomar, a 15 de julio de 2015.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Delegación de competencias y funciones del Ayuntamiento de Medina de Pomar

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose constituido la Corporación, se ha dictado resolución de Alcaldía de 8 de julio en la que se han efectuado las siguientes delegaciones:

1. – Efectuar a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas áreas de actuación, de acuerdo con la definición funcional de cada área contemplada en el Organigrama Municipal, que a título enunciativo, se recogen a continuación en relación con cada una de ellas:

Concejal Sr. D. Carlos Pozo Álvarez. Área de Cultura, Turismo y Deportes.

Concejala Sra. D.^a Inmaculada Hierro Pereda. Área de Urbanismo y Medio Ambiente.

Concejala Sra. D.^a Rosa Ana Jiménez García. Área de Bienestar Social y Protección Civil.

Concejala Sr. D. Jesús Puente Alcaraz. Área de Hacienda.

Concejal Sr. D. Jesús María Díez Andino. Área de Personal, Obras, Servicios y Seguridad Ciudadana.

Concejala Sra. D.^a Yolanda Olga Ratón Rico. Área de Comercio e Industria.

2. – La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, tanto la facultad de dirección del área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite, incluidas las propuestas de resolución, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

3. – Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Para conceder la autorización, la Alcaldía deberá estar informada con la antelación suficiente. Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

4. – Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.

En Medina de Pomar, a 16 de julio de 2015.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

El Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente número 1/2015, de modificación de créditos para concesión de suplementos de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Merindad de Cuesta Urria, a 14 de julio de 2015.

El Alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONCALVILLO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la resolución de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015, referida al nombramiento del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, para el desempeño de las funciones referidas en el artículo 47 del texto legal indicado:

– Primer Teniente de Alcalde: D. Emeterio Angulo Orbañanos.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Moncalvillo, a 7 de julio de 2015.

El Alcalde,
Juan Ángel Elvira Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número Mod. Pptaria. 2/2015 del ejercicio de 2015*

El expediente Mod. Pptaria. 2/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Oquillas para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de julio de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	5.000,00
	Total aumentos	5.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-5.000,00
	Total disminuciones	-5.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oquillas, a 14 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Guerra García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 13 de julio de 2015, ha sido nombrado D. Ricardo Juárez Paúl en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Orbaneja Riopico, a 13 de julio de 2015.

El Alcalde,
Jesús Manrique Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía, mediante Decreto de 15 de junio de 2015, se ha procedido al nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D.^a Nerea Azcona Sanz.

Segundo Teniente de Alcalde: D. José Guzmán Villada.

En Quintana del Pidío, a 13 de julio de 2015.

El Alcalde,
Jesús Antonio Marín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2014 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Salas de Bureba, a 9 de julio de 2015.

El Alcalde,
Rubén Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Aprobación provisional del expediente 1/14 de la modificación del presupuesto para el ejercicio 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1/14 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Salas de Bureba para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Salas de Bureba, a 9 de julio de 2015.

El Alcalde Presidente,
Rubén Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Delegación de funciones

Con fecha 7 de julio de 2015 se dictó el Decreto que se cita a continuación:

Decreto de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2015, de Delegación de funciones en el Teniente de Alcaide D. Daniel Angulo Antón.

D.^a María Soledad López Tizón, en calidad de Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos (Burgos).

En San Mamés de Burgos, a 7 de julio de 2015.

Considerando que, durante los días 19 de julio (a partir del comienzo de mi ausencia efectiva) al 2 de agosto de 2015 (momento de mi regreso a San Mamés de Burgos), el titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos se encontrará ausente del municipio.

Por tal motivo, de conformidad y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente he resuelto:

Primero. – Delegar en el Teniente de Alcalde D. Daniel Angulo Antón para que me sustituya transitoriamente, durante dichos días, en el ejercicio de las funciones de la Alcaldía-Presidencia.

Segundo. – Dar traslado de la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal que resulta de aplicación.

Tercero. – Hacer público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. – Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en el lugar y fecha del encabezamiento ante mí, la Secretaria-Interventora, que doy fe.

En San Mamés de Burgos, a 14 de julio de 2015.

La Alcaldesa,
M.^a Soledad López Tizón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Por resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2015 se delegó en doña Francisca Adrián Cayuela, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entre los días 20 de agosto al 10 de septiembre de 2015, se prevé la ausencia por vacaciones de la señora Alcaldesa por lo que se encontrará ausente del municipio.

Lo que remito se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sotillo de la Ribera, a 14 de julio de 2015.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Exposición pública de acuerdos plenarios de fecha 26 de junio de 2015, de determinación de las retribuciones del cargo de Alcalde-Presidente, en régimen de dedicación parcial, fijación de indemnizaciones por asistencias, dietas y desplazamientos

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2015, se aprobaron las retribuciones que ha de recibir el cargo de Alcalde-Presidente, en régimen de dedicación parcial, con una presencia efectiva de veinte horas semanales y que percibirá una retribución anual bruta de 9.800,00 euros en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Igualmente se acordó suspender la aplicación del citado Acuerdo hasta que se apruebe y entre en vigor el presupuesto general del ejercicio 2016, momento a partir del cual comenzarán a devengarse las retribuciones previa consignación de su importe.

En la misma sesión se adoptó el acuerdo de fijación de indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados (para aquellos miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial), dietas y desplazamientos, de acuerdo con las siguientes cuantías:

Desplazamientos: 0,24 euros por km con vehículo propio.

Media dieta: 40,00 euros.

Dieta entera: 140,00 euros.

Asistencia a Plenos: 30,00 euros.

Asistencia a Comisiones: 15,00 euros.

El acuerdo aprobatorio de las indemnizaciones por asistencias a sesiones de los órganos colegiados y de la percepción de dietas queda suspendido hasta que se apruebe y entre en vigor el presupuesto general del ejercicio 2016, momento a partir del cual comenzarán a devengarse las retribuciones previa consignación de su importe.

En Trespaderne, a 14 de julio de 2015.

La Alcaldesa Presidenta,
Ana Isabel López Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 6 de julio de 2015, ha sido nombrado D. Ricardo Morales Fernández en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sedano, a 6 de julio de 2015.

El Alcalde,
Germán de Diego Recio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEZVA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cuezva, a 13 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Joseba Herrán Garaizar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEZVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cuezva para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 9.760,00 euros y el estado de ingresos a 9.760,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cuezva, a 13 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Joseba Herrán Garaizar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GAYANGOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número uno para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Gayangos para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Gayangos, a 6 de junio de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Emilio Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GAYANGOS

Exposición del presupuesto

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2015 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Gayangos, a 6 de junio de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Emilio Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TARAVERO

En Concejo celebrado el día 25 de enero de 2015, la Junta Vecinal de Taravero aprobó la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable en la localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Taravero, junio de 2015.

El Alcalde Pedáneo
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2015

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villandiego para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de abril de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	1.594,00
	Total aumentos	1.594,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-1.594,00
	Total disminuciones	-1.594,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 14 de julio de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Rodrigo Galerón Galerón



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 187/2015 BL.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 312/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: Carmen Langadara Martín.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Nelitos, S.L. y Fogasa.

D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 187/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Carmen Langadara Martín, contra la empresa Nelitos, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 13 de julio de 2015.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 236/15 dictada en autos de DSP 312/15, el día 20/05/15 a favor de la parte ejecutante, Carmen Langadara Martín, frente a Nelitos, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.480 euros en concepto de principal, más otros 521 y 948 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Banco de Santander, cuenta número ES8800490143709999999999, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nelitos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 15 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 363/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Ivanov Radoslav Kostadinov.

Abogado/a: María Asunción García Martín.

Demandado/s: José María Peral Provencio, Transportes Udaria Irún, S.L., Logística Mayvan, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 363/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ivanov Radoslav Kostadinov contra sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución.

Fallo. –

Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por D. Ivanov Radoslav Kostadinov contra la empresa Transportes Udaria Irún, S.L., Logística Mayvan, S.L. y don José María Peral Provencio, debo declarar y declaro la procedencia de la extinción de la relación laboral entre las partes, absolviendo a la demandada de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.



– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta número ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, calle Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.363.2015.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Udaria Irún, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán finado copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 15 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 212/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 89/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Antonio Javier Fayos Martínez.

Abogado/a: Luis Roberto Estévez García.

Demandado/s: Fogasa, Valle de Mena 2010, S.L.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 212/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Antonio Javier Fayos Martínez contra la empresa Fogasa, Valle de Mena 2010, S.L., sobre Etj 212/15, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 294, de fecha 27/4/15 a favor de la parte ejecutante, Antonio Javier Fayos Martínez, frente a Valle de Mena 2010, S.L., parte ejecutada, por importe de 15.669,52 euros en concepto de principal, más otros 861 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.566 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Valle de Mena 2010, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 15 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 210/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 95/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Aintzane Ortiz Peña.

Abogado/a: Luis Roberto Estévez García.

Demandado/s: Fogasa, Valle de Mena 2010, S.L.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 210/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Aintzane Ortiz Peña contra la empresa Fogasa, Valle de Mena 2010, S.L., sobre Etj 210/15, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 295, de fecha 27/4/15 a favor de la parte ejecutante, Aintzane Ortiz Peña, frente a Valle de Mena 2010, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.574,09 euros en concepto de principal, más otros 361 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 657 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Valle de Mena 2010, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 15 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 211/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 88/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Sonia Villamor Velarde.

Abogado/a: Luis Roberto Estévez García.

Demandado/s: Fogasa, Valle de Mena 2010, S.L.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 211/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Sonia Villamor Velarde contra la empresa Fogasa, Valle de Mena 2010, S.L., sobre Etj 211/15, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 293, de fecha 27/4/15 a favor de la parte ejecutante, Sonia Villamor Velarde, frente a Valle de Mena 2010, S.L., parte ejecutada, por importe de 10.576,18 euros en concepto de principal, más otros 581 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.057 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Valle de Mena 2010, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 15 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)